DICTAMEN N°496

REF: Expte. N° E28-2017-009-E "DCCION. FORT. FLIAR-AREA ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO- C.P. C. STOLL-DICTAMEN N° 54117- MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL- E28-2016-43361-A"

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA

De mi consideración:

Se derivan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, a los fines previstos por el Artículo 73, segundo párrafo, del "Reglamento de Sumarios de la Administración Pública Provincial" -anexo al Decreto Nº 1311/99-.

Las presentes actuaciones tuvieron inicio en la Disposición Nº 389 de fecha 29 de mayo de 2017 emanada de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, que ordenó la sustanciación de sumario a la agente Andrea de los Ángeles Sequeira -DNI Nº 28.315.506- por diferentes irregularidades detectadas en el CIFF "El Refugio", sito en calle Alise Lesaige N° 1230 de esta ciudad (fs. 227/228).

I.-ANTECEDENTES Y NORMATIVA:

1.- En fecha 02/09/16, las señoras Stoll y Sotelo efectuaron una Auditoría en el Ciff "El Refugio" -en la cual hicieron referencia a irregularidades detectadas- (fs. 01/02).

Quien se desempeñaba por entonces como responsable institucional del CIF "El Refugio" -conforme a la Disposición Nº 113/14 de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia- era la agente Andrea de los Ángeles Sequeira.

Asimismo, por Resolución Nº 2627/14, el Ministro de Desarrollo Social designó a la mencionada agente como responsable del cobro, administración y rendición de los fondos de raciones, a partir de la mensualidad de raciones de octubre de 2014 (fs. 8).

Previo a la Auditoría, las agentes Stoll y Sotelo se habían constituido -en varias oportunidades- en la Institución, como dan cuentas las siguientes actas: Acta N° 01- Solicitud de Documental- (fs. 10); Acta N° 02- Relevamiento de Documental- (fs. 11/12); Acta N° 03 -Relevamiento Gastos Período 2015/2016, con

COPIA DIGITAL

planilla anexa (fs. 13/19) y Acta N° 04 -Relevamiento Documental Área Economato- (fs. 20/34).

En Informe de fecha 27 de octubre de 2016 (fs. 35/40), las Sras. Stoll y Sotelo señalaron: que el CIFF "El Refugio" tenía a su favor -a esa fecha- la suma de pesos veinticuatro mil trescientos cincuenta con cuatro centavos ($24.350,04); que en el período de Marzo/2016 a Septiembre/2016 la Institución percibió raciones por noventa y nueve (99) personas, pero que -en principio- contaba con cuarenta y ocho (48) beneficiario, y que existían irregularidades respecto de las facturas, remitos, proveedores y comprobantes que no fueron incluidos en las rendiciones.

Obra glosada, asimismo, documentación recabada por la auditoría consistente en facturas, fotos, planillas, remitos, fotocopias de cuadernos de la CIFF y constancias de inscripción ante la ATP (fs. 41/209).

2.- Recibidos los actuados por la Dirección de Sumarios; la instrucción comienza inmediatamente su tarea investigativa recibiendo las declaraciones testimoniales de las Sras. Stoll y Ruiz –del Área Asesoramiento y Seguimiento Institucional- quienes informan que los responsables del CIFF no se respectaban el plazo de la presentación de las rendiciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 30/15 del Tribunal de Cuentas; que existían irregularidades en la confección de libros y Registros e irregularidades en la documentación relevada, especialmente respecto a los comprobantes de ingreso de mercadería (remitos); exceso de gastos (fs. 234/235).

Atento los antecedentes obrantes se dispuso el llamado a indagatoria de la agente Andrea de los Ángeles Sequiera (fs. 239/240).

En oportunidad de la audiencia, la agente sumariada prestó una extensa declaración (fs. 252/253), que en sus partes pertinentes se trascribe a continuación: *"…la Sra. Stoll y la Sra. Sotelo se presentaron solamente cuando fueron a hacer el relevamiento, antes de eso yo no había tenido contacto con ellas. En cuanto a los atrasos de las presentaciones de las rendiciones, la rendición de noviembre/2015 estaba en la oficina de raciones del Ministerio para su control, yo ya la había presentado. Las demoras en todos los cobros de las raciones, para que me habiliten y que yo pueda cobrar las raciones siempre se debieron a los paros gremiales, hubo paro de banco también ese año y después se debían a las refacciones y a las compras que debíamos hacer, no teníamos en tiempo y forma la aprobación de los presupuestos presentados en el Ministerio en la Dirección de Fortalecimiento para hacer las compras o los arreglos que había que hacer, por eso se demoraban siempre las presentaciones, a todo esto hay que sumarle que yo estaba rindiendo todos los exámenes finales de la carrera de Psicología (licencia por exámenes) y también tenía licencias médicos porque estaba embarazada, eso respecto de las demoras. Por estos mismos motivos, no*

COPIA DIGITAL

pudimos realizar las rendiciones y presentaciones en tiempo y forma (15 días desde el cobro). A todo esto, cuando las rendiciones se presentaban en la oficina de raciones para su control, donde estaba la Sra. Canteros, ellos se demoraban en hacer las devoluciones, a veces hasta una o dos semanas, entonces si nosotros teníamos que hacer correcciones eso también demoraba más, porque nosotros teníamos que hacer las correcciones y volver a presentar y ellos tenían que volver a visar todo otra vez para ver si estaban hechas todas las correcciones y si nos aceptaban las rendiciones o si nos volvían a observar. Respecto de los remitos de los proveedores que dice que no se encontraban cerrados ni firmados, en cuanto a eso si se firmaban los copias que eran las que llevaban los proveedores y quedaban con nosotros los originales... Morando dejaba los remitos originales y las facturas nos entregaba cuando abonábamos el total del mes, ellos cada 15 días o a veces antes nos llevaban mercaderías. Con la panadería Las Leñas pasaba otra cosa, como nosotros retirábamos día a día el pan, ellos lo que hacían era entregarnos la copia de un remito X… llevábamos un registro de cuanto sacábamos de pan por semana, los remitos originales nos entregaban cuando abonábamos el mes junto con la factura. Con la verdulería de Cesar Mauricio Cuenca Pintos pasaba lo mismo que con la panadería. El 23/03/2016, el ecónomo García Jorge falleció de un día para el otro (fue a trabajar una mañana y a la noche falleció), entonces nosotros teníamos que cubrir esa función y lo hicimos con un educador porque no había otro personal, ahí se pide verbalmente y mediante notas donde se informa que se lo designó al educador Gómez Sergio como nuevo ecónomo… Éste Sr. Gómez es actualmente el Administrador de Fondos de la Institución. A todo ésto se debe el atraso en el registro de los cuadernos y las falencias que ellos encuentran de no registrar las firmas en los remitos ni cerrarlos, esto ocurrió hasta que entre los dos nos fuimos adaptando y aprendiendo a cómo realizar esta tarea dado que antes todo lo hacía el ecónomo García Jorge. Respecto de la falta de registro en el libro de Economato de los ingresos de los insumos de librería y donaciones, nosotros teníamos un cuaderno aparte de donaciones y lo de librería se presentaba siempre en la rendición, dejando registro en las notas de elevación o en las planificaciones los materiales que se iban a comprar, lo que digo es que nosotros no teníamos conocimiento de que teníamos que registrarlo en el libro de Economato, eso lo supimos ahora hace un mes. En cuanto a las deudas de los proveedores, el atraso se debe a lo que conté antes, las demoras que ya mencioné era lo que a nosotros nos demoraba para poder pagarles a los proveedores. Esto hace que los precios con los que nosotros compramos hayan sufrido un incremento a la hora de abonarlos. Después, con la rendición de diciembre 2015 y enero 2016 se hicieron las refacciones en los baños, y se adelantaron los pagos de los proveedores, y ahí fuimos adelantando los pagos hasta junio del 2016 que fue la última rendición que cobré yo, porque después se hace cargo

COPIA DIGITAL

el Sr. Gomez, desde julio 2016 en adelante, de los que es raciones, cobros, pagos y rendiciones. Había 99 inscriptos y como la zona y nuestra población es muy fluctuante y vulnerable, los presentes en el servicio varían, van variando, yo tengo los porcentajes y tengo las planillas de asistencia, muchos de los niños se encontraban con certificados médicos, distintas situaciones familiares, entonces eran asistidos de igual manera, pero no estaban durante toda la mañana dentro del servicio. Por ejemplo, las familias de los niños que no asistían porque estaban enfermos, iban a retirar el comedor hasta que tuvieran el alta médica, todo eso está asentado en el libro de ingreso y egreso de los niños, lo mismo pasaba con diferentes situaciones familiares, pasaba lo mismo, por ejemplo si una familia tenía la mamá, la abuela y la tía presas, estos niños no podías ir solos, entonces no asistían pero si retiraban las raciones o nosotros les llevábamos la comida, y así un montón de casos. Respecto de los comprobantes que dicen que no fueron incluidos en las rendiciones (fs. 37/39), si fueron incluidos el gas, servicio de emergencia, reparaciones de baños, fotocopias y compras de insumos de librería para las distintas actividades que se nos pedía que realizáramos desde la Dirección, etc. en las últimas rendiciones del año 2015, autorizado por la Directora y la Subsecretaria, y después se siguió en el 2016 intentando dejar al día a todos los proveedores. En cuanto a que no estaban registradas algunas facturas en el cuaderno de Economato, ello se debe, como dije, a que el ecónomo se estaba adaptando y además a veces también cumplía doble función, era ecónomo, a veces ecónomo cocinero y a veces quedaba a cargo de la Institución en mi ausencia, por eso puede ser que se le haya pasado. Creo que nada mas…".

Luce foliado a fs. 262, informe remitido por el Área de Supervisión y Control de Fondos de Raciones de la Dirección de Administración, donde se desprende que las rendiciones fueron efectuadas dentro de un plazo razonable (más o menos dentro del mes de recibidas las mismas).

Obra glosado a fs. 268/269 informe de la Directora de Fortalecimiento Familiar quien manifiesta que: el Sr. Jorge Ramón García desempeñaba la función de Ecónomo de la Institución hasta su fallecimiento (21/03/2016); que cuando el CIFF efectúa sus rendiciones de gastos es normal que se devuelvan con observaciones para su corrección, y dicho procedimiento retrasa el pago de las partidas; que las fechas que se efectuaron los depósitos son las siguientes: diciembre 2015; enero 2016; febrero 2016; marzo 2016; abril 2016; mayo de 2016; junio de 2016.

A fs. 274/275, se citó a prestar declaración testimonial al Sr. Sergio Armando Gómez, cuya declaración coincide con la efectuada por la agente Sequeira.

COPIA DIGITAL

Habida cuenta de las pruebas obrantes en autos se le formuló capítulo de cargos y encuadre legal (278/279) a la agente SEQUEIRA, por supuesta transgresión del artículo 21 incisos 1, 3, 4, 8 y 10 de la Ley Nº 292-A (antes Nº 2017), en concordancia con los artículos 21 inciso 1 y 23 inciso 3 del Régimen Disciplinario anexo a la citada normativa.

Notificada la agente sumariada de los cargos reprochados y la posibilidad de efectuar descargo presentó escrito – fuera de termino- el cual se encuentra agregado a fs. 286/289.

Si bien el descargo fue presentado fuera de termino, coincide con la declaración efectuada por la agente en la instrucción sumarial, con algunas aclaraciones que resultan de importancia considerar a fin de determinar la verdad material del hecho objeto de investigación.

Cabe aclarar que la verdad material es un principio que obliga a la administración. Según este principio, el procedimiento administrativo debe desenvolverse en la búsqueda de la verdad material, de la realidad y sus circunstancias tal cual aquélla y éstas son, independientemente de cómo hayan sido alegadas y, en su caso, probadas por las partes.

Del escrito de descargo surge documentado en que fueron invertidos los fondos transferidos a la institución a cargo de la agente Sequeira, fondos depositados con un retraso de por lo menos 6 (seis) meses. Las irregularidades administrativas las mismas también fueron justificadas.

Cerrado el periodo probatorio, se corrió vista a la agente para que alegue sobre el mérito de las pruebas agregadas a la causa (fs. 303). Y los mismos fueron presentados y agregado a fs. 306/309.

No resultando medidas de pruebas pendientes de producción, a fs. 310 la instrucción dispuso la clausura de las actuaciones y elaboró la conclusión fina (fs. 311/316). Paso seguido la Dirección de Sumarios elevó su Informe Final.

II.- CONCLUSION:

Puesto a evaluar las supuestas irregularidades administrativas detectadas a raíz de una auditoría realizada en el Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (CIFF) "El Refugio", por las agentes Emilia Mabel Stoll y María Adela Sotelo (fs. 227/228).

Las irregularidades relativas a las rendiciones de las raciones que se investigaron en el presente sumario administrativo corresponde a los ejercicios octubre/2015 a junio/2016.

Es dable destacar que los depósitos de dinero efectuados por el Ministerio de Desarrollo Social al CIFF "El Refugio", tenían un atraso de entre 5 y

COPIA DIGITAL

8 meses, y que -luego de percibido el mismo- la institución efectuaba las rendiciones en tiempo y forma.

Una de las razones por las cuales se produjo un retraso en las rendiciones, fue que en fecha 23/03/2016, el ecónomo Jorge García falleció inesperadamente, momento a partir del cual la agente sumariada comenzó a efectuar actividad hasta el mes de julio del año 2016, en total desconocimiento del procedimiento que debía realizar.

A esto es necesario agregar que, las presentaciones de rendiciones que elevaba, eran observadas la mayoría de las veces y devueltas para su corrección, lo cual ocasionaba un atraso de entre 10 y 15 días (fs. 262).

Por otra parte, como es de público conocimiento, el atraso en la percepción del dinero de las raciones (por una causa no imputable a la responsable institucional), provocó el atraso en el pago a los proveedores que actualizaron los precios al momento del desembolso.

Asimismo, debe tenerse presente que parte del dinero de la institución, fue utilizado para mejorarla y adquirir productos necesarios como heladera y ventiladores (con conocimiento y autorización de las autoridades del Ministerio).

Respecto a las supuestas irregularidades de facturación, el proveedor "Panadería Las Leñas" entregaban una copia de un remito X al momento del retiro diario del pan, lo que permitía al CIFF llevar un registro de cuanto pan se sacaba por semana. Los remitos originales los entregaba a la institución, cuando se abonaba todo el mes junto con la factura.

Misma situación se daba con la verdulería "Cesar Mauricio Cuenca Pintos", no siendo ello excepcional, sino más bien algo frecuente en lo que respecta a este tipo de mercaderías.

Asimismo, respecto a las raciones 99 (noventa y nueve) raciones que se le daban al CIFF durante los meses de noviembre y diciembre/2015 y enero y febrero/2016, surge de las declaraciones obrantes en la causa que -aunque la cantidad de niños asistidos que figuraban en la planilla que la institución presentaba era menor- muchas veces se asistía a las familias de los menores registrados y que la asistencia de los niños era fluctuante mes a mes.

Por otra parte, surge evidente que la encargada del CIFF efectuaba consultas al ministerio para mejorar en la administración de la institución y que las demoras en las rendiciones y pagos a proveedores no son imputables a la responsabilidad de la sumariada, como tampoco, el desconocimiento -que en un principio tuvo- para efectuar las rendiciones y presentar la documentación en forma regular, dado que en forma intempestiva se hizo cargo de esta situación desconociendo su procedimiento.

COPIA DIGITAL

Es importante resaltar, por último, que no surge de las pruebas arrimadas a estos actuados, existencia de perjuicio patrimonial al fisco.

En mérito a lo desarrollado, esta instancia comparte las conclusiones arribadas por la instrucción sumarial y la Dirección de Sumarios, respecto de que corresponde SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la agente SEGUEIRA FALCHINI ANDREA DE LOS ANGELES, DNI N° 28.315.506, por los cargos formulados en el Capítulo de Cargo y Encuadre Legal a fs. 278/279, en virtud de las pruebas y fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL